Número 157.—Miércoles 1.º de Julio de 1931

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen le pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Circular núm. 2.471

Llegada la época de los calores rigurosos, en que se ha aplicado, en años anteriores, la Real orden de 11 de Junio de 1927, del Ministerio de Instrucción pública, acerca de las horas de clases en las Escuelas Nacionales, considero oportuno, de acuerdo con la Inspección de 1.ª Enseñanza, dejando lo que en definitiva la Superioridad determine sobre vigencia e interpretación de la disposición citada, que aquellos centros primarios, a partir de la publicación de esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, funcionen desde las ocho a las trece, en sesión contínua, hasta fin de curso, y durante el mes de Septiembre próximo.

Córdoba a 30 de Junio de 1931.—El Gobernador civil, Mariano González Andía.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

—:—

Núm. 2.449

ANUNCIO

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Juan Ramírez Castuera en nombre de don Antonio Gálvez Ruiz contra acuerdos de la Alcaldía y el Ayuntamiento de La Carlota fechas respectivamente 14 y 22 de Mayo último por los que se suspendió al recurrente en el ejercicio de su cargo de Secretario de dicha Corporación; y que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Cordoba a 23 de Junio de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

LA CARLOTA

Núm. 2.395

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas en el mes de Abril último a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL

Sesión del día 9

Presidencia don Antonio Maestre Cuesta.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las circulares insertas en los Boletines Oficiales y correspondencia recibida acordándose su más exacto cumplimiento.

Por la presidencia se dieron a conocer los pagos hechos en el mes anterior.

Que fueron aprobados por encontrarlos justificados, con arreglo a las circunstancias excepcionales que se vienen atravesando, autorizando al señor presidente para el pago del presente mes.

Fué examinada la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital del primer trimestre del corriente año, la que fué aprobada, sin salda a favor de este municipio.

Se expuso por la presidencia la necesidad de por quien corresponda se active la formación del reparto de utilidades del corriente año, a fin de encauzar la marcha administrativa como principal fuente de ingresos para afrontar las multiples obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento y así se acordó.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia el Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil don Manuel Guerrero García del Busto, constituyendose en el salón de sesiones del Ayuntamiento con el Alcalde saliente don Antonio Maestre Cuesta, asistido del infrascrito Secretario, exhibiendo un oficio que ordena proceder a la constitución provisional de Ayuntamientos y nombramiento de Alcaldes en los pueblos de la provincia. Y en cumplimiento de lo mandado se designó por el señor Delegado Republicano para Alcalde Presidente a don Francisco Afan Otero que estando presente aceptó el cargo haciendose saber al público quedaba constituido el Ayuntamiento con los Concejales que lo componen dándose por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del día 20

Constitución del nuevo Ayuntamiento

Primera parte

Presidencia don Francisco Afan Otero.

Se posesionaron de sus cargos los Concejales nuevamente elegidos don Mauuel Luque Melero, don Francisco Carmona Bermudo, don José Pineda Ot, don Francisco M.ª del Valle Martínez, don Antonio Maestre Cuesta, don Pedro Delgado Gómez, don Fernando Maestre Cuesta, don José Martínez Abad, don Manuel Rojas Rider, don José Escribano Jiménez, don Luis Bernier Millán, don Antonio Portigo Castellano, don Francisco Otero Medel, don Antonio Ruf Ariza, don Francisco Aguilar Valle y don Francisco Martínez García, proclamados el día diez y seis del mes actual, cuyas credenciales presentaron.

Segunda parte

Constituido el nuevo Ayuntamien-

Ministerio de Cultura 2024

to bajo la presidencia interina de don Manuel Luque Melero, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papeletas que fueron depositando los señores Concejales en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la Ley municipal en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación y practicado el escrutinio en la forma prevenida en el artículo 55 de expresada Ley, resultando con votos únicamente don Manuel Rojas Rider con nueve votos y ocho papeletas en blanco igual al número de votantes que son diez y siete y como resulta que a este Ayuntamiento corresponden diez y siete, escala del artículo 31; a pesar de no alcanzar a la mayoría absoluta el mismo fué proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido a ocupar la Presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido y por el mismo orden se procedió a la elección del primero segundo y tercer Tenientes de Alcalde, resultando don Francisco Afán Otero, don José Escribano Jiménez y don Antonío Ruz-Ariza con nueve votos cada uno.

Se eligió después en la misma forma para el cargo de Regidor Síndico a don Luis Bernier Millán y para suplente a don Francisco Otero Medel.

Se determinó el orden numérico para que cada cual ocupe su puesto y pueda sustituir al que le precede en el desempeño de la Alcaldía o tenencia por el orden de votos obtenido en la elección dando el siguiente resultado: don Manuel Luque Melero don Francisco Carmona Bermudo, don Antonto Maestre Cuesta, don Pedro Delgado, D. Fernando Maestre Cuesta, don José Martínez Abad, don Antonio Postigo Castellano, don Francisco Aguilar Valle, don Francisco Martínez Garcia, don Jose Pineda Ot y don Francisco M.ª del Valle Martínez.

Quedó designado el jueves de cada semana y hora de las nueve de la noche para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley municipal, declarándose definitivamente constituído el Ayuntamiento y dándose por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 23

Preside don Manuel Rojas Rider.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura a las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la semana anterior, acordándose el cumplimiento de las disposiciones de la superioridad.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de los nombramientos que en uso de sus atribuciones había hecho para los cargos de Alcaldes pedáneos de los diez departamentos rurales, como del primero y segundo barrio de esta villa a los señores siguientes.

Primer departamen-o, aldea de La Paz, don José Espinar Martín.

Id. id. diseminado, don Antonio Carmona Gracia.

Segundo departamento, don Luis Romero Wic.

Tercer departamento, don Simón Marín y Marín.

Cuarto departamento, don Manuel Jiménez Cuesta.

Quinto departamento, don Eugenio Madueño Sánchez.

Sexto departamento, don Faustino Ariza Bernier.

Séptimo departamento, aldea de Barriaga, don Juan Rodríguez Galiot.

Id. id. Las Pinedas, don Miguel Hersog López.

Octavo departamente, don Sebastián Mengual Benito.

Noveno departamento, don Mariano Cid Mármol.

Décimo departamento, don Rafael González Calderón.

Alcaldes de barrio, primer barrio don Antonio García Baena, segundo barrio, don Antonio García Escobar.

Igualmente se dieron a conocer los nombramientos que había hecho de empleados.

Para Recaudador de arbitrios, don Francisco González Clérico Reif, guardas municipales don Rafael Cruz Salcedo y don José Carvajal Carretero, Sereno don Francisco Martínez Torres, Alguacil portero del Ayuntamiento, don Juan Crnz Gálvez, Tablajero de la Alta, don José María Doblas Expósito, de la Baja don Antonio Alcántara Delgado y fiel de Carnicería a don José Manuel Medel Jiménez.

Por unanimidad se acordó confirmar los nombramientos hechos a favor de los señores mencionados.

Se acordó fijar las comisiones que han de constituirse en este municipio que son las siguientes:

Hacienda, don Manuel Rojas Rider, don Francisco Carmona Bermudo, don Manuel Luque Melero y don Francisco Aguilar Valle.

Policía rural y Abastos, don José Escribano Jiménez, don José Martinez Abad, don Francisco Martínez García y don Antonio Postigo Castellano,

Obras públicas, don Francisco Afan Otero, don Antonio Maestre Cuesta. don Luis Bernier Millán y don José Pineda.

Beneficencia y matadero, don Antonio Ruf Ariza, don Francisco Otero Medel, don Pedro Delgado Gómez, don Fernando Maestre Cuesta y don Francisco Valle Martínez, quedando dichos señores enterados de su misión informativa, a los efectos procedentes.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia, don Manuel Rojas Rider.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leidas las circulares y correspondencia recibida en la semana última y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Orden del día

Fueron presentadas dos instancias que promueven don José Martinez García y don Miguel Zafra Jiménez solicitando establecer tablas líbres, fundadas en que han de beneficiar intereses generales por que, de este modo, se conseguirá baja el precio de la carne de hebra.

La Corporación después de detenida deliberación, acerdó por unanimidad acceder a lo solicitado por los interesados bajo las bases siguientes:

1.ª Que el sacrificio de las reses se verifique en el matadero público, bajo la dirección del matarife nombrado por el Ayuntamiento, con los derechos que le conceda el Reglamento y con la intervención del fiel del matadero.

2.ª Que la venta de las carnes se verifique en la Plaza de Abastos en los sitios que se designe.

3.ª Para tener derecho a la venta libre, los cortadores han de abastecerse de las reses que se registren los sábados dé cada semana, de once a doce de su mañana, cuyo registro ha de tener lugar en la oficina designada al efecto.

4.ª Las carnes de las tablas libres han de quedar depositadas en los cuartos de la carnicería, y

5.ª Que los expendedores de carnes de las tablas para la venta libre, han de hacer un depósito en metálico o garantía de persona solvente por valor de 500 pesetas y los pagos los harán al abastecedor cada tres días, mediante copieta del señor Fiel.

Por la presidencia se dió cuenta de la situación financiera del Municipio, en virtud a los pocos ingresos con que cuenta y que del arqueo practicado el día 15 del corriente, al cesar el Alcalde Saliente no había nada en metálico en las arcas municipales y que el repartimiento de utilidades no estaba confeccionado y que al alcance de todos está la situación angustiosa que atraviesa la clase jornalera que pide trabajo para poder comer y que para contrarrestar tan grave conflicto, se habian alojado algunos obreros, pero que esta resolución es solo por pocos días si el Gobierno no auxilia en tan triste situación, el conflicto ha de agravarse para lo cual, de las gestiones que había practicado la Comisión que en unión del concejal don Francisco Carmona Bermudo, marchase a Córdoba para gestionar se emprendan trabajos de momento que mitignen el hambre que no tiene espera, sólo habian alcanzado ofrecimientos de que lo más pronto posible se emprenderán los de construcción de los caminos del Garabato, Pinedas y Riconcillo concursados por el Ayuntamiento con anterioridad.

Se acordó por unanimidad designar al Secretario don Antonio Gálvez Ruiz, para que concurra el día cuatro de Mayo próximo a la Junta de clasificación y revisión de Córdoba como Comisionado a los efectos prevenidos.

Se acordó conceder una pensión de quince pesetas mensuales al vecino de esta villa con residencia en la Aldea del Garabato Manuel Fernández Ruiz, para ayudar a la lactancia de sus dos hijos gemelos que ha dado a luz su mujer y ser pobres, sin más medio que el jornal que gana.

Y se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento al día veinte del actual acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

La Carlota 22 de Junio de 1931.—El Alcalde, Manuel Rojas.—El Secretario, Diego Soldevilla.

ESPEJO

Núm. 2.465

Don Leonardo Rodríguez Priego, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la rescisión del contrato de arrendamiento del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, por incumplimiento del contratista don José Bravo Ramos, y el que se saque a nueva subasta para la adjudicación del arbitrio.

Se hace público que la licitación para adjudicar el arbitrio de referencia tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día veinte y uno de Julio próximo a la hora de las doce, bajo la presidencia de esta Alcaldía o del Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal de esta Corporación.

El acuerdo y condiciones de dicha nueva subasta son las mismas que rigieron para el contrato rescindido las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría para ser examinadas por quienes lo deseen.

El tipo de esta subasta es el de tres mil cuatrocientas nueve pesetas sesenta céntimos (3.409'60), que corresponden a los meses de Agosto a Diciembre, inclusive, cuyo tipo es el que resulta tomando por base la cantidad ofrecida eu la anterior subasta por el contratista aludido.

El rematante tomará posesión del arbitrio el día primero de Agosto próximo, terminando en treinta y uno de Diciembre del año actual.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir previamente en depósito como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo señalado, ascendente a ciento setenta pesetas cuarenta y ocho céntimos, aumentada hasta el diez y seis por ciento del importe del remate en concepto de fianza definitiva, que deberá constituir para empezar la exacción.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, y las proposiciones deberán presentarse acompañadas de la cédula personal del licttador y resguardo de haber constituido el depósito, con arreglo al siguiente

MODELO

Don. . . . . vecino de . . . . . enterado del pliego de condiciones que acepta ofrece, ... pesetas (en letra) por la subrogación en su favor del arbitrio sobre bebidas espiritu

sas, espumosas y alcoholes durante el tiemqo que media desde el día primero de Agosto a treinta y uno de Diciembre de mil noveeientos treinta y uno.

(Fecha y firma).

Espejo a veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Leonardo Rodríguez.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.413

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don Francisco Zafra Galvez contra don Manuel Quero Humanes y doña Carmen Luna Morón, se sacan a primera subasta pública que se celebrará el veintitres de Julio próximo a las diez en este Juzgado calle Cánovas del Castillo treinta y cinco, las fincas siguientes:

Primera. Suerte de tierra secano y cañaveral en el partido Rincón de San Juan, primer cuartel del término de Puente Genil, de cuatro celemines y veinte estadales equivalentes a veintitrés áreas ochenta y seis centiáreas, que linda al Norte casa de José Cejas, Sur más tierras de Francisco Morillo, Este y Oeste más de José Gutiérrez; y se subasta en dos mil pesetas.

Segunda. Huerta de arbolado, solería, soto y cañaveral en el término de Puente Genil al pago Ribera de San Juan o Ventosillas, de dos octavas de aranzada y quince estadales equivalentes a trece áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con el río Genil. Sur huerta de Carmen Cosano Carreño, Saliente más de Alejandro Berral Ligero y Carmen Cosano, y Poniente predio de Macedonio Romero Berral; y se subasta en setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de las fincas, están de manifiesto en Secretaría.

Segundo. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán y él rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Tercero. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, ni tampoco sin la consignación previa del diez por ciento, de la que quedan exceptuados los postores con derecho actual en las fincas.

Aguilar de la Frontera veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—

Núm. 2.447

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en desahucio a instancias de doña Carlota Delgado Bruzón contra don José Palos Sánchez, del Cortijo «Las Pitas», se sacan a pública subasta que tendrá lugar el veintitrés de Julio próximo a las doce en este Juzgado calle Cánovas del Castillo treinta y cinco, los bienes siguientes:

Primero. Las labores consistentes en cuatro hierros de maquinilla dadas en catorce aranzadas de extensión en tierras del cortijo «Las Pitas», partido de Ventosillas, primer cuartel del término de Puente Genil, tasadas en quinientas cuatro pesetas.

Segundo. Labores de tres hierros de maquinilla en otras cuarenta y dos aranzadas de tierras del mismo Cortijo, tasadas en mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Tercero. Labores de dos hierros de maquinilla en otras veinticinco aranzadas del mismo Cortijo, tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarto. Las mieses de veinte y cuatro aranzadas de cebada segada en tierras de mencionado Cortijo, tasadas en mil trescientas ochenta pesetas.

Quinto. Las mieses de cinco aranzadas de trigo segado en tierras de dicho Cortijo, tasadas en seiscientas treinta pesetas.

Sexto. Las mieses de seis aranzadas y seis octavas de avenate sembradas en tierras del mismo Cortijo, tasadas en noventa y cinco pesetas.

Séptimo. Los frutos de patatas y cebollas de una huerta como de una fanega en dicho Cortijo, tasados en cuarenta y cinco pesetas.

Octavo. Unas tres carretadas de paja de calidad inferior existentes en el pajar de repetido Cortijo, tasadas en sesenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni tampoco sin la consignación del diez por ciento de este.

Aguilar de la Frontera veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 2.453

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de cinco años, 1'51 de alzada, negro peceño, raza española, mohino, raya cruzada, y cebrado de las cuatro y el hierro V-1 muslo izquierdo y otra mula de siete años, castaña, raza española, cabeza recta y lunar negro anca izquierda y el hierro V-2 muslo izquierdo, hurtadas la noche del 15 al 16 del actual, del sitio La Chorrilla, término de Alcaracejos al vecino de esta ciudad Félix Aparicio Calero, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 22 de Junio de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

ALCAUDETE

Núm. 2.457

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisca Pérez, Francisca Ortega, Antonia Ruiz y Juana López, que se dicen vecinas de Zamoranos, Aldea de Priego, cuyas demás circnnstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Córdoba comparezcan ante este Juzgado municipasito en la Plazuela del Carmen al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor y costas que le fueron impuestas en juicio de faltas seguido contra los mismos por hurto de aceituna bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dichas penadas y de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgago en la cárcel de esta ciudad con las seguridades oportunas.

Alcaudete 24 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Manuel Torres Romero.—El Secretario, Amador Fernández.

BELMEZ

Núm. 2.458

Bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales se cita, llama y emplaza a la condenada Dionisia Martín Núñez, que manifestó ser vecina de Peñarroya-Pueblonuevo, en calle Teatro número 6, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días que al efecto se le fijan, comparezca ante este Juzgado municipal, sito planta baja de las Casas Consistoriales, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades civiles y criminales que le han sido impuestas en juicio de faltas seguido en su contra, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la nación e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha individua, poniéndola a disposición de este Juzgado, con arreglo al artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Belmez a 26 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José Pidal.—El Secretario, Emiliano Sanz.

CORDOBA

Núm. 2.459

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por asalto y robo en el Convento de San Cayetano de esta población, ruego y excito el celo de todas las autoridades tanto civiles como militares para que se proceda a la busca e incautación de todos los efectos robados y que se detallan a continuación, poniendo a disposición de este Juzgado a los tenedores ilegítimos de dichos objetos para proceder contra los mismos a lo que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Objetos robados en el Convento

Hermosa máquina de cine nueva.
Tres piezas de tela para ropa interior.
Sesenta gallinas y pollos.
Cincuenta uniformes de los alumnos.
Infinidad de prendas de ropa.
Diez colchones de lana destrozados.
Cincuenta fundas de colchones y 30 cortinas de lona.
Cincuenta juegos de cubiertos con servilletas, vasos, etc.
Enseres y cazuelas de la cocina.
Dos sacos y medio de alubias blancas.
Dos sacos de alubias rojas.
Un saco de garbanzos.
Un saco de lentejas.
Un saco de arroz.
Un saco de azúcar.
Un saco de trigo.
Un saco de cebada.
Un saco de cacahuet.
Unas veinte arrobas de aceite.
Unos treinta kilos de tocino.
Infinidad de libros de los alumnos.
Veinte gallinas.
Rejas.
Ocho azadas.
Doce almocafres.
Hato de los operarios.
Cinco cerdos.
Arreos de las bestias.

—:—

Núm. 2.444

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca 4 de pares de medias de seda para señora, que el día 22 del actual fueron estafados a don Manuel Delgado Arévalo

Ministerio de Cultura 2024

vecino de Córdoba, de su establecimiento sito en el número 9 de la calle Pablo Iglesias, de este partido; y de ser encontradas dichas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Junio de 1931.—Joaquin P. Romero.--El Secretario, Antonio Diaz.

—:—

Núm. 2.445

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, proceda por medio de sus agentes, a la busca de las caballerias que al final se reseñan que el día 21 del actual fueron sustraidas a don Juan del Rosal y a Joaquin Sánchez, del sitio cortijo Don Fernando, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o antores del hecho, y las caballerias de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 24 de Junio de 1931.—Joaquin P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Mula 8 años 1'47 alzada, negra, raza española B. tabla cuello lado izquierdo ojibociblanca algo entrepelada hierro Fénix nalga izquierda.

Mulo capón 13 años, 1'46 alzada, negro S. M. tabla cuello izquierdo Z. nalga izquierda hierro Fénix V-12.

—:—

Núm. 2.446

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las prendas que al final se reseñan que el dia 20 del actual fueron sustraidas a Salud Molina Torres vecina de Córdoba, de su domicilio San Fernando 94 de esta capital; y a la captura del autor o antores del hecho, y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encnentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Junio de 1931—Joaquín P. Romero.—El Secretyrio, Antonio Díaz.

Reseña

Un saco nuevo conteniendo dos colchas, una rosa y la otra pajisa, tres sábanas, unos calzones blancos, una camiseta cruda, una tohalla, tres almohadones y varios pañuelos y baberos de niño.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Núm. 2.460

PROYECTO DE CLASIFICACION DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Adamuz	»	5.607	1.ª	1
Aguilar de la Frontera	14.911	»	»	»
Monturque	1.898	16.800	1.ª	3
Alcaracejos	2.895	2.895	3.ª	1
Almedinilla	»	4.372	2.ª	1
Almodóvar del Río	»	3.862	2.ª	1
Añora	»	3.052	3.ª	1
Baena	»	18.220	1.ª	4
Belalcázar	»	9.095	1.ª	2
Belmez	»	10.249	1.ª	2
Benamejí	5.054	»	»	»
Palenciana	2.741	7.795	1.ª	2
Bujalance	»	12.113	1.ª	2
Cabra	»	13.925	1.ª	3
Cañete de las Torres	»	3.914	2.ª	1
Carcabuey	»	4.654	2.ª	1
Carlota (La)	7.431	»	»	»
Guadalcázar	1.290	»	»	»
Victoria (La)	2.029	10.750	1.ª	2
Carpio (El)	»	4.314	2.ª	1
Castro del Río	»	11.900	1.ª	2
Córdoba	»	72.641	1.ª	15
Doña Mencía	»	5.143	1.ª	1
Dos Torres	»	4.875	2.ª	1
Eucinas Reales	»	3.023	3.ª	1
Espejo	»	7.573	1.ª	2
Espiel	4.978	»	»	»
Obejo	1.740	»	»	»
Villaharta	1.077	7.795	1.ª	2
Fernán-Núñez	»	8.299	1.ª	2
Fuenteovejuna	»	15.421	1.ª	3
Fuente Palmera	»	5.826	1.ª	1
Hinojosa del Duque	»	11.864	1.ª	2
Hornachuelos	»	3.670	2.ª	1
Iznájar	»	8.643	1.ª	2
Lucena	»	22.063	1.ª	4
Luque	»	5.847	1.ª	1
Montemayor	»	3.754	2.ª	1
Montilla	»	15.012	1.ª	3
Montoro	»	13.802	1.ª	3
Moriles (Los)	»	2.208	4.ª	1
Nueva Carteya	»	4.350	2.ª	1
Palma del Río	»	9.242	1.ª	2
Pedro Abad	»	3.749	2.ª	1
Pedroche	»	3.361	3.ª	1
Peñarroya Pueblonuevo	»	24.244	1.ª	5
Posadas	»	6.738	1.ª	1
Pozoblanco	13.767	»	»	»
El Guijo	848	14.615	1.ª	3
Priego	19.063	»	»	»
Fuente Tójar	1.826	20.889	1.ª	4
Puente Genil	»	17.708	1.ª	4
Rambla (La)	6.858	»	»	»
Montalbán	3.690	»	»	»
Santaella	4.056	»	»	»
San Sebastián de los Ballesteros	1.338	15.942	1.ª	3
Rute	»	11.515	1.ª	2
Santa Eufemia	»	2.092	4.ª	1
Torrecampo	»	3.743	2.ª	1
Valenzuela	»	3.342	3.ª	1
Valsequillo	1.575	»	»	»
La Granjuela	1.213	»	»	»
Los Blázquez	1.682	4.470	2.ª	1
Villa del Río	»	5.504	1.ª	1
Villafranca	»	3.835	2.ª	1
Villanueva de Córdoba	11.308	»	»	»
Conquista	1.245	12.553	1.ª	3
Villanueva del Duque	6.583	»	»	»
Fuente la Lancha	784	7.367	1.ª	1
Villanueva del Rey	»	3.423	3.ª	1
Villaralto	»	3.324	3.ª	1
Villaviciosa	»	4.912	2.ª	1
Viso (El)	»	4.177	2.ª	1
Zuheros	»	2.353	4.ª	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 25 de Abril de 1931.—El Director general, M. Pascua.

(«Gaceta» del 15 de Mayo de 1931).

Ministerio de Cultura 2024